

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO DE COBRE TIPO N2 X OH 3-1 X 300 MM2

Ruc/código :	20117330347	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C	Hora de envío :	15:45:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DEBIDO A LA NUEVA MODIFICATARIA DEL REGLAMENTO DE LA LCDE QUE RIGE A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, EXONERAR LA ENTREGA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO. (ART. 152 LITERAL A) DEL REGLAMENTO).

LA MISMA QUE ESTABLECE: En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.4 **Literal:** A) **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la respuesta brindada por el OEC: Informa al respecto en las Bases estandarizadas y en las actuales bases del procedimiento de selección se precisa en la página siguiente 19, en el anuncio importante en color azul, se establece la excepción correspondiente a la carta fianza. ¿En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento¿. Asimismo, como se puede apreciar en las Bases en el literal a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso. Se entregará de ser el caso a la excepción señalada en el anuncio importante en color azul.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO DE COBRE TIPO N2 X OH 3-1 X 300 MM2

Ruc/código :	20117330347	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C	Hora de envío :	15:45:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LA VENTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE MEDIA Y/O ALTA TENSION. SOBRE ESE PUNTO SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONSIDERAR TAMBIÉN LA VENTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DE BAJA TENSION, YA QUE EL CABLE REQUERIDO ES N2XOH 300MM2 0.6/1KV (BAJA TENSION)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la respuesta

brindada por el área usuaria: Aclara:

En el numeral 4.2 CARACTERISTICAS DE LOS BIENES se indica lo siguiente:

CABLE ELECTRICICO DE COBRE TIPO N2XOH DE 3-1X300 MM2

Tensión nominal de servicio Uo/U: 0.6/1 Kv, así Aplicación: En redes eléctricas de baja tensión. Tomando en cuenta lo indicado en el requerimiento y considerando que dicho cable será utilizado como un alimentador eléctrico que parte desde una subestación, se añade lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O SUMINISTRO DE CABLES ELECTRICOS DE BAJA TENSION TIPO N2XOH Y/O MEDIA Y/O ALTA TENSION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O SUMINISTRO DE CABLES ELECTRICOS DE BAJA TENSION TIPO N2XOH Y/O MEDIA Y/O ALTA TENSION

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO DE COBRE TIPO N2 X OH 3-1 X 300 MM2

Ruc/código :	20117330347	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ELECTRO CONDUCTORES PERUANOS S.A.C	Hora de envío :	15:45:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN CASO SE RESULTE GANADOR DE LA BUENA PRO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE, AL MOMENTO DE REALIZAR LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO, SE RESPETE LA DESCRIPCIÓN DEL CABLE, TANTO COMO TIPO DE CABLE, CALIBRE, COLORES, UNIDAD DE MEDIDA A FIN DE EVITAR CONTINGENCIAS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.8 Literal: 3.8 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la respuesta

brindada por el área usuaria: La descripción y las características técnicas del bien serán consideradas en la Orden de Compra de acuerdo al requerimiento contenido en el CAPITULO 3, Numeral 4 Bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Nomenclatura : AS-SM-17-2024-UNI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CABLE ELÉCTRICO DE COBRE TIPO N2 X OH 3-1 X 300 MM2

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	19/06/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	21:22:23

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En Base dice: Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS Y/O SUMINISTRO DE CABLES ELÉCTRICOS DE MEDIA T/O ALTA TENSIÓN.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 001-2017/DTN establece que se entiende como bienes similares, a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función entre otras.

Por otro lado, considerando que los bienes similares deben entenderse a aquellos de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del bien materia del proceso.

Sumado a ello, considerando que existen diferentes pronunciamientos del OSCE que indican: "...la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado."; en este caso, se busca que el postor tenga experiencia en venta de bienes al estado.

De acuerdo a lo antes descrito y en atención al principio de oportunidad y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que también se aceptará como bienes similares:

¿ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS Y/O DE RED Y/O CABLEADO ESTRUCTURADO EN GENERAL.¿

¿SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICO Y/O INFORMÁTICOS.¿

¿SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RED E INFORMÁTICA.¿

Toda vez que guardan relación directa con lo solicitado en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la respuesta

brindada por el área usuaria: No se acoge

Se entiende como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras. El cable requerido es utilizado en

sistemas eléctricos para el transporte de energía eléctrica en baja tensión de 0.6 a 1 Kv. Los cables de RED

son utilizados en sistemas electrónicos o informáticos para el transporte de datos. por lo tanto, los usos y las funciones de dichos cables son distintos. Se confirma

lo siguiente: Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA Y/O SUMINISTRO DE CABLES ELECTRICOS DE BAJA TENSION TIPO N2XOH Y/O MEDIA Y/O ALTA TENSION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null